



# Circular 78

Septiembre 2013 Año XXI

## La Red Europea de Asociaciones de Jueces de Paz aboga porque continuemos y nos apoye.

Estimado/as compañero/as y socio/as:

En fechas pasadas solicité de la ENLAJ - Red Europea de Asociaciones de Jueces Legos a la cual pertenecemos y participamos en su fundación- que nos apoyaran con un escrito dirigido al legislativo al objeto de que comprendieran que la desaparición de la Justicia de Paz, además de ir contra las directrices salidas de la Unión Europea, va contra las tradiciones consuetudinarias de nuestro País. El pasado día 27 recibimos esta carta-apoyo que se le ha dirigido desde la sede de la ENLAJ al Sr. Ministro de Justicia.

En la misma, después de reseñar lo acordado en la declaración de Berlín y que ya hemos publicado anteriormente, se acuerda el ofrecimiento a que seamos nosotros, en el año 2015, los que acojamos el día a Europeo del Juez Lego y propone que la participación del Ministro de Justicia en este Día sea activa, a la par que agradece el apoyo a estas iniciativas por parte de la Comisión Europea en cuanto al intercambio de Conocimientos e Ideas.

No vayáis a creer que nosotros no tenemos representantes en la Unión Europea, que los hay y en abundancia, así como asesores, lo que pasa es que no se han preocupado de este asunto porque están para otras cosas más "importantes".

### Berlin Declaration of Lay Judges in Europe 2013

The General Assembly of the European Network of Associations of Lay Judges (ENALJ) taking place on 11 -13 August 2014 in Berlin has agreed the following as a result of its meeting:

1. The participation of lay judges<sup>1</sup> is an essential element of any justice system which wishes to be open and transparent.
2. Lay judges are a fundamental element of civil society, and therefore the General Assembly of ENALJ explicitly opposes the efforts of any individual European government and parliament to reduce or abolish participation of lay judges. In a world which is becoming more and more differentiated and specialised, the continued involvement of lay judges will ensure that the justice system is accessible and understandable by the people and always responds to changes in society.
3. The General Assembly of ENALJ decided that our colleagues in Spain should be offered the opportunity to host the European Day of Lay Judges 2015 in Spain. We invite the Spanish Minister of Justice to take part in the European Day as a keynote speaker.
4. The General Assembly of ENALJ is grateful to the European Commission for supporting this valuable exchange of ideas and knowledge.

The Presidency:

Richard Monkhouse (England/Wales)  
1. President

Paulette Vercauteren (European Union of Judges in Commercial Matters UEMC.)  
2<sup>nd</sup> President

Hasso Lieber (Germany)  
3. President

<sup>1</sup> The term lay judge covers several types of involvement in the delivering of justice and there a number of roles undertaken by the lay judge such as: lay magistrates, justices of the peace, arbitrators, judges in criminal and civil courts, lay assessors in criminal, expert judges as in juvenile, commercial or agricultural matters.

## Solicitud de formación

Camas, 15 Septiembre  
2013 Ilmo. Sr. D. Pedro  
Izquierdo Martín Secretario  
General para la Justicia Junta  
de Andalucía

Estimado Sr.:

Con asiduidad trimestral y desde hace mas de veinte años, hemos estado informando a esa Consejería sobre los problemas y vicisitudes por las que estaba pasando la Administración de Justicia de Paz y con ello los Registros Civiles ubicados en los pueblos. El devenir de estos dos órganos (implantados en las poblaciones donde no existan Juzgados de 1ª Instancia) se prevén preocupantes con las Reformas pretendidas por el Ministro de Justicia del Sr. Gallardón.

Explicar la actualidad legislativa del Sr. Ministro de Justicia sería reiterarle lo que llevamos señalando en nuestros Boletines desde hace varios años y, que sin la menor duda, es conocido por esa Secretaria General, razón por la cual pasamos al fondo del asunto que es la necesidad de formación de Jueces de Paz y Secretarios "idóneos" de estos órganos jurisdiccionales.

Si bien es cierto que todo lo legislado últimamente tiende a la desaparición en los pueblos de los Juzgados de Paz y Registros Civiles, no es menos cierto que mientras estén funcionando tienen y deben prestarles a los ciudadanos el servicio que demanden en aquellos casos donde ostenten competencias. Sabido es que los Jueces de Paz son elegidos por los Ayuntamientos cada cuatro años y su formación es soportada económicamente por el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía. Así lo ha sido desde la asunción de competencias por la Junta de Andalucía en 1997 y con anterioridad por el Ministerio de Justicia desde el año 1990.

Bajo la perspectivas de su desaparición, la Consejería de Justicia lleva desde Octubre de 2011 sin convocar cursos formativos para Jueces y Secretarios "idóneos" de Juzgados de Paz y por consiguiente prevemos que en el presente ejercicio se pudiera llevar la misma línea que en el anterior, por lo que esta falta de formación está produciendo en los justiciables de las localidades rurales una merma en su atención y derechos.

El nombramiento de nuevos Jueces de Paz y Secretarios "idóneos" han sido muy numerosos en estos últimos años, especialmente con la entrada de la Ley de participación de los Entes locales en los Presupuestos de la Comunidad, Ley 5 /10 de junio de 2010 de Autonomía Local, por lo que se hace imprescindible esta formación mientras no sean abolidas sus competencias.

Es por lo expuesto y así demandamos con el máximo respeto, sean previstos en el presente ejercicio las cantidades necesarias para llevar a cabo dicha formación y, en esta línea formativa, sean convocados con suficiente antelación las fechas de los preceptivos y necesarios cursos.

Atentamente, Francisco Lasheras Domínguez, Presidente de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz (ADJP), de la Federación Estatal de Asociaciones de Justicia de Paz y Proximidad (FEDEAJUPA) y miembro fundador de la Red Europea de Asociaciones de Justicia Lega (ENALJ)

## Control de las recogidas de firmas

No tenemos noticias en el sentido de lo que está ocurriendo con la remisión de firmas a la Sra. Vicepresidenta del Gobierno.

A los efectos de conocerlo, hemos remitido 11 escritos a los Parlamentarios por las circunscripción electoral de Huelva y Córdoba, ya que estas dos provincias son las que mas firmas han recogidos hasta estos momentos.

Cinco escritos se han dirigidos a los elegidos por la Provincia de Huelva, tres pertenecientes al G.Popular y dos al G.Socialista.

Por Córdoba han sido seis, tres a cada Grupo Político.

Se da la circunstancia que la Ministra, Sr. Bañez, es natural del mismo pueblo de Huelva que Jesús Quintero (El loco de la Colina como él se hace llamar).

A la atención de D/Dª.:

Como ustedes conocen, el Ministerio de Justicia ha legislado diferentes Leyes bajo las directrices de Comisiones constituidas por personas que si bien pudieran ser doctas en materia de Derecho, podemos afirmar sin temor a equivocarnos, no lo son en cuanto a la resolución de controversias de pequeñas cuestiones que aparecen en la vida diaria de las localidades rurales.

Las leyes dictadas por estas Comisiones y aprobadas por el Gobierno, se encuentran a la espera de su entrada en vigor próximamente, lo que conllevará la abolición de los Juzgados de Paz al vaciar de contenidos las competencias de estos.

Diversos escritos como los que acompañamos, han sido distribuidos por toda la geografía andaluza recabando firmas para que esto no ocurra. Hasta la presente se han recogidos las firmas de personas e instituciones de las localidades que se reflejan en el estadillo. Tales firmas han sido enviadas a la Sra. Vicepresidenta del Gobierno por los motivos que se explican en las hojas de recogidas. Hasta la presente desconocemos la trazabilidad que han llevado estas firmas en el Congreso, razón por la cual nos dirigimos a Ud. al objeto de solicitarle compruebe si han sido registradas las de las localidades por las usted ha sido elegido.

Les rogamos que una vez conocidos estos datos y comprobada su certeza, como no podía ser de otra manera, el Grupo Parlamentario al cual Ud. pertenece eleve pregunte a la Sra. Vicepresidenta en el sentido de la atención prestada a las mismas.

De toda esta cuestión, y una vez conocida por nosotros, le daremos traslado a los socios que conformamos la Federación Estatal de Asociaciones de Justicia de Paz y Proximidad.

Atentamente, Francisco Lasheras Domínguez  
presidente de ADJP, FEDEAJUPA

## Del periódico LA REGION, edición digital

El PSOE alerta del posible cierre de juzgados de paz en Galicia

REDACCIÓN. MADRID - 30-09-2013

La diputada socialista ourensana Laura Seara asegura que 'el Gobierno central no descarta la desaparición de los juzgados de paz en Ourense y Galicia'. Seara realiza esta afirmación basándose en la evasiva del secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García, a una pregunta realizada en la última reunión de la Comisión de Justicia del Congreso en Madrid, sobre la desaparición de los juzgados de paz en Ourense y Galicia, y sobre quienes serán los encargados con la nueva Ley de llevar los registros civiles. Román García respondió que 'no puede asegurar' que no se vayan a cerrar.

Laura Seara reprochó ante el secretario de Estado de Justicia que 'con sus reformas alejan cada vez más el acceso a la justicia de miles de personas' y le indicó que 'la desaparición de los juzgados de paz es especialmente grave en provincias como Ourense y en Comunidades Autónomas como Galicia, con una gran dispersión poblacional y con un gran déficit en el sistema de transporte'.

Asimismo, Seara alertó del peligro de 'anteponer lo privado a lo público en el ámbito de la justicia' y le pidió respuesta sobre si serán o no los registradores de la propiedad quienes se encarguen de llevar los registros civiles con la nueva Ley. Sobre este punto, la diputada socialista avanzó que esa idea conllevaría el incremento del 1.500 por ciento en los ingresos de los 800 registradores que hay en España. Además, señaló al Gobierno central que 'la tensa apertura del Año Judicial debe hacerle reflexionar'.

## Lo que ocurría en el año 2002 y salimos de ello

Camas 30 de Julio de 2002

EXCO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

PALACIO DE LA MONCLOA

MADRID

EXCMO. SR.

FRANCISCO LASHERAS DOMINGUEZ, en su calidad de presidente de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz, con domicilio social en CAMAS (Sevilla), c/. Juan Agustín Palomar 63, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 130.888 y cuyos Estatutos fueron presentados en el Registro General con fecha 12 de Julio de 1.993 por la presente

EXPONE:

No es la primera vez que esta Asociación se dirige al Gobierno de la Nación y mas concretamente a la Presidencia que V.E. tan dignamente ostenta. De todas ellas he recibido atento acuse incluido la última donde me honra usted con su amistad con lo que me siento extremadamente halagado. En esta reciprocidad de amistad, paso a explicarle el motivo de la presente y permítame Sr. Presidente, que me deslice algo por la historia para mejor situarnos.

Los Juzgados de Paz llevan incardinados en nuestros Municipios desde el año 1855. Siglo y medio ha pasado desde su instauración, A lo largo de su historia recibieron diferentes nombre, tales como Juzgados Municipales, Comarcales y por último de Paz. Su trayectoria siempre estuvo hermanada a dos factores. Por un lado la carencia de medios, por otro la manipulación en el nombramiento de estos Jueces "populares".

Con la entrada en vigor de la Ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial y a petición de la F.E.M.P. ( manifestación del Sr. Albarrán, Granada 1992), se le transfirió a los Ayuntamientos la potestad de proponer (nombrar) y sostener (sufragar) la figura del Juez de Paz y los gastos fungibles de estos órganos. Para ello, el Ministerio subvencionaría a los Entes Locales una pequeña parte de estos, cercana al 20 por ciento.

Con aquella actitud legislativa, la Justicia Local o Municipal estaba condenada al fracaso. Los Ayuntamientos no tuvieron la suficiente entereza de oponerse al sostenimiento de estos gastos y bien por este no poder, o bien por este no querer, el resultado fue un notable abandono en el mantenimiento de la Justicia de Paz. Juzgados en locales inadecuados, escasez en los recursos y sobrecarga excesiva en el Auxilio Judicial dejaron muy mala opinión de esta justicia conciliadora o mediadora.

Este panorama desalentador propició a los comienzos de los noventa, el nacimiento de diferentes Asociaciones de Jueces y Secretarios de Juzgados de Paz - vascos, catalanes, gallegos y andaluces, a las que se unirían con posterioridad, valenciana, madrileña, canaria y últimamente extremeña- que lejos de arredrarse comenzaron un largo camino reivindicativo ante el Parlamento, C.G.P.J, Ministerio, CC.AA. y entes Locales, todas ellas tendente a mejorar las consideraciones, medios y autoestima de aquellos que desempeñaban funciones en la Justicia de Paz al objeto de potenciarla en los ocho mil municipios donde no existan Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.

En líneas generales, los Ayuntamientos fueron tomando conciencia de la buena labor que en el Municipio ejercían estos órganos judiciales y unos de forma voluntaria y otros a remolque, establecieron las partidas necesarias para al menos lavar la cara de los edificios y dotar mínimamente de medios a esta justicia de proximidad.

La asunción de competencias por algunas CC.AA., prestó mejor oído al constante lamento que era la Justicia Municipal y hoy debemos reconocer que han existidos unas importantes mejoras en el sentido de las relaciones Administración Autonómica, Administración Local y Asociaciones de Justicia de Paz las cuales comienzan a dar sus frutos.

Diferentes aptitudes han existidos en las personas que configuraron y configuran el C.G.P.J. las Cámaras Legislativas y en el mismo Ministerio de Justicia, - salvo escasísimas y honrosas excepciones de algunos de sus miembros- que lejos de oír y atender a las partes que conocen, mantienen y sostienen la justicia en el ámbito rural como son Ayuntamientos, CC.AA. y las Asociaciones de Justicia de Paz legalmente constituidas, están legislando de

espalda a estos últimos en un claro desconocimiento de la historia y de la realidad actual.

En el documento sobre el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia el punto 23 habla sobre diálogo y aportaciones recibidas -entre otras- de las Asociaciones. No tenemos noticias de haber sido oídos al respecto pese a la constancia de nuestras existencias.

En el punto 4 del mismo documento, que habla de potenciar la justicia de proximidad, tenemos noticias fiables sobre un borrador de reforma a la L.O.P.J. donde la Planta y Organización Territorial de los Juzgados no contempla a los de Paz, entendiéndose con esta omisión que estos desaparecerán del ordenamiento jurisdiccional español.

En el Acuerdo del C.G.P.J. nº 76 de fecha 12 de Febrero de 1997 se puede leer que podríamos encontrar trámite de audiencia bajo el amparo del art. 110.3 de la L.O.P.J. a la hora de realizar las reformas que se lleven a efecto sobre la Justicia de Paz. Tal acuerdo quedó en una mera declaración de posibilidades nunca llevada a la realidad.

Pero esta línea de desoídos no culmina en estos pronunciamientos, el pasado año se entregó en mano del Sr. Ministro de Justicia un extenso Dossier

sobre la Justicia de Paz, cuyo agradecimiento acusó Dª María José García Beato mediante el escrito cuya fotocopia se acompaña. Debí ser contraproducente el mismo por los resultados negativos conocidos.

Nuestra entrevista en el Senado el pasado año, 27 y 28 de Junio, con los portavoces de las comisiones de Justicia de los Diversos Partidos Políticos, entre ellos la Sra. Mora Devis perteneciente al Grupo Popular, hasta la presente no hay constancia alguna de haber sido atendido.

Por lo que respecta al C.G.P.J. y con el derecho que entendemos nos asiste, varias de las Asociaciones antes reseñadas enviamos nuestras candidaturas en la última elección a miembros de dicho Consejo, pues consideramos que debe y tiene que existir un representante de los ocho mil jueces de Paz. Simplemente se silenció.

En nuestro tenaz empeño, coincidimos en Octubre del pasado año con el Sr. Carlos Lesmes Serrano y Sra. Fuencisla Higuera Agejas Director General de Relaciones con la Administración de Justicia y Subdirectora General de Medios Personales respectivamente pertenecientes ambos al Ministerio de Justicia. Manifestó Dª Fuencisla mediante el escrito cuya fotocopia se acompaña, su intención de "mantener contacto en todo aquello que pueda afectar a la Justicia de Paz.", contacto que hasta la presente no ha existido.

Por todo ello,

SUPLICA:

seamos recibidos, oídos y considerados positivamente como lo que representamos, primer escalón de la Administración de la Justicia, y en este ser recibido, permítame V.E. que realice esta indicación, nos agradaría que a su vez lo fuese por la Presidencia del Gobierno, aunque lo sea brevemente por motivos de agenda, al objeto de tener la satisfacción de estrecharle la mano.

Atentamente

-----o0000O0000o0000-----

**Horario de la Asociación fijo: Martes 18 a 20 h**  
Tfn/fax 955981411 En otros horarios intentar  
Casos urgentes 677448856 Sr. Presidente  
Emailadjp@arrakis.es y Fedejupa@gmil.com  
Dirección: Juan Agustin Palomar, 63 Blq 6 local 1  
41900 Camas Sevilla

		firmas	Apoya Ayunt amien	Grupos políticos que no firman
Sta. Eufemia	CO	682	SI	
El Viso		217		
Palenciana	CO	294	SI	
S. Sebas. Ballester.	JA	14		
Piñar	GR	335		
El Gastor	CA	518		
Pedro Abad	CO	0	SI	PP y PSOE
Hinojos	HU	855		
Abla	AL	288		
Almonte	HU	630		
Rociana del Condado	HU	807		
Alcahucín	AL	214	SI	
Las Cabezas S. Juan	SE	256		
Benamejí	CO	432	SI	PP
La Campana	SE	526	SI	
Villaharta	CO	121	SI	
Brenes	SE	276		
Belalcazar	CO	0	SI	
Cortegana	HU	1059		
Aroche	HU	1120		
Cantillana	SE	309		
Paterna de Campo	HU	413	Si	
Cardena	CO	0	SI	PP
Alfarnatejo	MA	56		
El Carpio	CO	168	SI	PP
El Tanque	TENE RIFE	0	SI	
Jabugo	HU	358		
La Palma C.	HU	191		Recogidas por la Palma Condado
Villalba Alcor	HU	3		" " "
Bollullos C.	HU	49		" " "
Villarrasa	HU	2		" " "
Minas Río T.	HU	1		" " "
Rociana	HU	4		" " "
Almonte	HU	57		" " "
El Rocío	HU	1		" " "
Matalascaña	HU	1		" " "
Galaroza	HU	331		
Almonaster la Real	HU	476		
Villafranca	CO	128		
Cuevas de San Marcos	MA	207	SI	
DIPUTACION	CO	11223	SI	totalidad lo apoyan

Hasta ahora estas son las firmas recogidas. Que duda cabe que los promotores de estas recogidas son personas que conocen las funciones que ejercen los Juzgados de Paz y la valoran positivamente. Por consiguiente debemos preguntarnos que valoración tienen de estos órganos jurisdiccionales los que no participan en la recogida y que son titulares de los mismos, bien como Secretarios, bien como Jueces de Paz.

Creo que deben reflexionar ante el ejemplo que nos están dando estos compañeros y participar en sus localidades con esta iniciativa, así que adelante, aún estamos a tiempo.

**En este sentido publicamos el ejemplo de responsabilidad que ha llevado a cabo todos los diputados de la Diputación de Córdoba.**

**Diputación de Córdoba**  
Secretaría General

Asociación Democrática de Ayuntamientos de Provincia de Córdoba (ASADIA)

Asunto: Tratado de acuerdo plenario

El Pleno de este Decano, Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Julio de 2013 en su Sala de Sesiones, entre otros, el siguiente asunto según consta en el Boletín de las Sesiones de la Diputación Provincial y a iniciativa de los señores que en esta resolución, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

**11.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA CONMUNICACIÓN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS JULYCA Y PSOE Y EL SR. PRESIDENTE DEL GRUPO UNIÓN CORDOBESE, DON CARLOS GALIÀN ALONSO, RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS DE PROPIEDAD Y REGISTRO MERCANTIL.** El Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad aprobó, por medio de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición que es de siguiente tenor:

Los portavoces de los Grupos Políticos de JULYCA y PSOE, y el diputado Carlos Galiañ Alonso, someten a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba la siguiente:

**PROPOSICIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS**

El Pleno de este Pleno, tras de haberse el Boletín del Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros, que el Gobierno propone someter a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba el día 20 de Julio de 2013, y que implica una reforma modificadora de la Ley 2/2011, de 21 de Julio, de Registro Civil, este Anteproyecto de Ley supone fundamentalmente el traslado de las competencias de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Registros Mercantiles, lo que ha puesto en alerta a un gran número de ayuntamientos, preocupados por las consecuencias de trasladar a los registradores de la propiedad el control y gestión de los 8.700 Registros Civiles que actualmente hay en España y que ahora dependerán de los jueces.

Entendimos que con el Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros no se está legislando en beneficio de los ciudadanos, sino más por el contrario, esta reforma establece un nuevo sistema, dirigido a controlar de manera masiva y automática a los Registradores de la Propiedad, a los Registradores Mercantiles y a los Notarios, atribuyéndoles una importante cuota de ingresos, en la medida de que a su vez, cada uno de estos servicios enajena dentro del propio ayuntamiento un espacio de gestión ya limitado que ahora dependerá de los jueces.

Nos encontramos, además, ante una reforma que conlleva alijar la justicia del ciudadano ya que pretende pasar de los Juzgados Civiles locales que llevan a cabo parte de la gestión de cada localidad durante los últimos 50 años, integrando, en caso de producirse, el servicio de una representación jurídica de personas al ciudadano y someterlos al arbitrio de la participación de decisión de la Administración de Justicia sometida en el artículo 125 de nuestra Constitución.

De hecho en el texto del Anteproyecto solo se especifica que "habrá el Registro Civil para aquellos que competiere en todo el territorio provincial y que en caso de no haber ninguno en la localidad o localidades, le que suplan la desatención de los Registros de los pueblos, con lo que los ciudadanos del mundo han pasado a ser ciudadanos de provincia, al depender de tener que desplazarse a la capital de provincia para conseguir la gestión de sus papeles y demás papeles que, además de los gastos del viaje, a partir de ahora tendrán que pagar para acceder a los servicios que sus propios ayuntamientos son quienes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/auditar](http://www.dipucordoba.es/auditar)  
Firma por el titular de la Provincia de Córdoba, CARLOS GALIÀN ALONSO, Diputado Provincial

Código seguro verificación (CSV): JUL7 0306 2013 0157 0016

**Diputación de Córdoba**  
Secretaría General

Este es un texto que una le integran las desatención de los ayuntamientos de Provincia, por lo que el Gobierno que los jueces no pueden, por lo tanto, deben dejar de tener competencias en el Registro Civil de la Provincia de Córdoba para la gestión de los mismos.

Por lo que este, se somete a consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

**ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno de España a reconsiderar la redacción del Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros y a que mantenga en el Registro Civil y los Registros de la Propiedad y los Registros Mercantiles, el servicio de gestión y gestión de la justicia de la ciudadanía que garantiza su correcto funcionamiento.

2.- Marcar nuestro compromiso al respecto de los Juzgados de Paz y de los Registros Civiles de las localidades.

3.- Que tras de haberse el Boletín del Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros de la Diputación Provincial de Córdoba el día 20 de Julio de 2013, y que implica una reforma modificadora de la Ley 2/2011, de 21 de Julio, de Registro Civil, este Anteproyecto de Ley supone fundamentalmente el traslado de las competencias de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Registros Mercantiles, lo que ha puesto en alerta a un gran número de ayuntamientos, preocupados por las consecuencias de trasladar a los registradores de la propiedad el control y gestión de los 8.700 Registros Civiles que actualmente hay en España y que ahora dependerán de los jueces.

En consecuencia, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad aprobó la anterior Comisión de estudio en materia de todos los Grupos y, por tanto, aprobó los tres acuerdos que en esta resolución.

Lo que lo firmo para su conocimiento y efectos.

LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente de la Provincia de Córdoba, CARLOS GALIÀN ALONSO, Diputado Provincial

Fecha: 31 JUL 2013

Código seguro verificación (CSV): JUL7 0306 2013 0157 0016